UNVES UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

CONTRATO LCO N° 21/2017

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS E INFORMATICOS - ID 334.716

Entre la **Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo**, con RUC N° Nº 80048796-6, domiciliada en Boulevard Río Apa c/ Tape Pyta de la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, representada para este acto por el **Prof. Mst. Simón Benítez Ortiz**, en su carácter de Rector, con Cédula de Identidad N° 443.801, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la empresa **INFOSYSTEMS de Sergio Adrián González Soto,** con RUC N° 3746599-6, domiciliada en Avda. Rca. Argentina 2494 c/ Paso de Patria, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN EQUIPOS DE ELECTRÓNICOS E INFORMATICOS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA UNVES Y EL PROVEEDOR, con relación a la provisión de los bienes correspondientes a los **ítems 3, 9, 11, 16, 19, 29, 31, 34, 36, 37, 39, 45, 48, 50, 51, 54, 56, 58, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 69 y 79 de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2017 - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS E INFORMÁTICOS - ID 334.716**, para la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;

d) La oferta del Proveedor;

e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Convocante y su respectiva notificación;

f) Dictamen de Evaluación; Cuadro de Precios Adjudicados y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 334.716.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2017 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS E INFORMATICOS- ID 334.716, convocado por la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, según Resolución del Rectorado N° 2068/2017. La adjudicación fue realizada por Resolución del Rectorado N°2320/2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Item	Cód Catálogo	Descripción bienes / servicios	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Proce-dencia	Precio Unitario	Precio Total
3	45111609-001	Proyector Multimedia	Unidad	Unidad	2	EPSON	CHINA	3.550.000	7.100.000
9	44101504-001	Escáner	Unidad	Unidad	1	HP	CHINA	1.532.000	1.532.000
11	43212106-001	Impresora matricial	Unidad	Unidad	1	EPSON	CHINA	1.268.000	1.268.000
16	45111609-001	Proyector Multimedia	Unidad	Unidad	3	EPSON	CHINA	3.550.000	10.650.000
19	44101504-001	Escáner	Unidad	Unidad	3	HP	CHINA	1.532.000	4.596.000
29	45111609-001	Proyector Multimedia	Unidad	Unidad	2	EPSON	CHINA	3.550.000	7.100.000
31	45111609-001	Proyector Multimedia	Unidad	Unidad	2	EPSON	CHINA	3.550.000	7.100.000

Sr. Sergio Adrián González Soto
Propietario
INFOSYSTEMS

Sergio A. González Soto
Infosystems

Abog. Simón Benítez Ortiz
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO · RECTOR · Villarrica - Paraguay

Item	Cód Catálogo	Descripción bienes / servicios	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Proce-dencia	Precio Unitario	Precio Total
34	45111609-001	Proyector Multimedia	Unidad	Unidad	2	EPSON	CHINA	3.550.000	7.100.000
36	43201803-002	Disco Duro Externo USB de 2.0 de 2Tb.	Unidad	Unidad	1	TOSHIBA	CHINA	538.000	538.000
37	44101504-001	Escáner	Unidad	Unidad	1	HP	CHINA	1.532.000	1.532.000
39	45111609-001	Proyector Multimedia	Unidad	Unidad	1	EPSON	CHINA	3.550.000	3.550.000
45	43211509-001	Notebooks	Unidad	Unidad	4	HP	CHINA	4.235.000	16.940.000
48	45111609-001	Proyector Multimedia	Unidad	Unidad	7	EPSON	CHINA	3.550.000	24.850.000
50	43212106-001	Impresora matricial	Unidad	Unidad	1	EPSON	CHINA	1.268.000	1.268.000
51	43212110-001	Impresora multifunción	Unidad	Unidad	1	HP	CHINA	396.000	396.000
54	45111609-001	Proyector multimedia	Unidad	Unidad	2	EPSON	CHINA	3.550.000	7.100.000
56	44101504-001	Escáner	Unidad	Unidad	1	HP	CHINA	1.532.000	1.532.000
58	45111609-001	Proyector Multimedia	Unidad	Unidad	4	EPSON	CHINA	3.550.000	14.200.000
60	45111609-001	Proyector Multimedia	Unidad	Unidad	5	EPSON	CHINA	3.550.000	17.750.000
61	44101504-001	Escáner	Unidad	Unidad	1	HP	CHINA	1.532.000	1.532.000
62	43212106-001	Impresora matricial	Unidad	Unidad	1	EPSON	CHINA	1.268.000	1.268.000
63	43211904-9999	Pantalla / Monitores LED de 18,5" o superior	Unidad	Unidad	3	HP	CHINA	438.000	1.314.000
64	26111501-007	Switch de 16 puertos 10/100/1000	Unidad	Unidad	6	TPLINK	CHINA	396.000	2.376.000
65	26111501-008	Switch de 24 puertos 10/100/1000	Unidad	Unidad	6	TPLINK	CHINA	515.000	3.090.000
66	26111501-006	Switch de 8 puertos 10/100/1000	Unidad	Unidad	12	TPLINK	CHINA	142.000	1.704.000
69	43212110-001	Impresora multifunción	Unidad	Unidad	1	HP	CHINA	396.000	396.000
79	43212110-001	Impresora multifunción	Unidad	Unidad	2	HP	CHINA	396.000	792.000
TOTAL GUARANIES IVA INCLUIDO									**148.574.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 148.574.000 (Guaraníes ciento cuarenta y ocho millones quinientos setenta y cuatro mil) IVA incluido.

El Proveedor adjudicado se obliga a proveer los bienes en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta (conforme corresponda dichos criterios), bajo apercibimiento de ser pasibles de las sanciones establecidas en el Art. 72 de la Ley 2051/03, como así mismo a subsanar los defectos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato.

El pago se realizará a crédito y en guaraníes, de conformidad al Plan de Caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda a la cuenta administrativa de la institución contratante conforme a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, con posterioridad a la entrega total de los bienes adjudicados a satisfacción de la Convocante y a la presentación de la factura correspondiente. El plazo de pago será dentro de los 60 (sesenta) días calendario contados a partir de la fecha de facturación. Este plazo será suspendido automáticamente cuando los bienes no se ajusten a lo estipulado en las Especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones, y requiera por lo tanto de la adecuación correspondiente por parte del proveedor. Así mismo, se suspenderá el plazo antedicho, cuando la documentación de respaldo (factura, nota de remisión, etc.) no se ajuste a lo estipulado en el contrato, contenga errores imputables al proveedor o no se ajusten a las disposiciones tributarias vigentes.
De los montos facturados, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos correspondientes, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 41 de la Ley 3439/08 "Que modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas".

En caso de mora de los pagos por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001% por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
En caso de incurrir en mora, el pago se hará de conformidad al Plan de Caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda a la cuenta administrativa de la institución contratante.

Sergio A. González Soto
Infosystems

Sr. Sergio Adrian González Soto
Propietario
INFOSYSTEMS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
RECTORADO
Villarrica - Paraguay

Abog. Simón Benítez Ortiz
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en las Oficinas Administrativas del Rectorado de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, sito en Boulevard Río Apa y Tape Pyta de la ciudad de Villarrica. Días y Horario de atención: De lunes a viernes, de 07:00 a 15:00 horas.

Plan de entregas

Para todos los ítems, el plazo de entrega será dentro de los 20 (veinte) días corridos, contados a partir a partir de la recepción de la orden de compra emitida por la Convocante y recibida por el oferente adjudicado.

Lugar de entrega:

Para todos los ítems deberán ser entregados en el Rectorado Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo. Oficinas Administrativas del Rectorado – Boulevard Rio Apa c/ Calle Tape Pyta. Villarrica. Días y horario de atención: De lunes a viernes de 07:00 a 15:00 horas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas del Rectorado de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo.

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Sergio A. González Soto
Infosystems

Sr. Sergio Adrián González Soto
Propietario
INFOSYSTEMS

Abog. Simón Benítez Ortiz
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

En prueba de conformidad, las partes suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, de conformidad con las leyes de República del Paraguay, en la ciudad de Villarrica a los 24 del mes de Octubre de 2017.-

Sergio A. González Soto
Infosystems

Sr. Sergio Adrián González Soto
Propietario
INFOSYSTEMS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO
RECTORADO
VILLARRICA - PARAGUAY

Abog. Simón Benítez Ortiz
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo